

Instituto Dominicano del Café

ACTA ADMINISTRATIVA, REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CP-2024-0006

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE SEIS (6) MILLONES QUINIENTOS MIL (6,500,000) DE FUNDAS DE POLIETILENO CALIBRE 200, CON FUELLE Y MINIMO 12 PERFORACIONES, LAS CUALES, SERAN UTILIZADAS EN APOYO A LA PRODUCCION DE PLANTAS DE ESTE INSTITUTO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinte y dos (22) del mes de mayo del año dos mil Veinte y cuatro (2024), en el salón de conferencias del Segundo (2do.) piso del edificio que aloja la sede central del Instituto Dominicano del Café, sito C/Nicolas Ureña de Mendoza #117, Los Prados, Santo Domingo, D.N., se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano del Café, señores: ROQUE ZABALA LORENZO, en representación del Director Ejecutivo quien lo preside; MARIA JOSEFINA BALVINA CAMILO PANTALEON, Subdirectora Administrativa, JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ, Consultor Jurídico por enfermedad, LUCIA FELIZ ALCANTARA, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, JOSE REYES, Responsable de Acceso a la Información (RAI); de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Conocer la solicitud de adquisición de fertilizantes y si procede el procedimiento de selección y Pliego de Condiciones Específicas y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes que serán recibidas en el proceso ADQUISICION DE SEIS (6) MILLONES QUINIENTOS MIL (6,500,000) DE FUNDAS DE POLIETILENO CALIBRE 200, CON FUELLE Y MINIMO 12 PERFORACIONES, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN APOYO A LA PRODUCCION DE PLANTAS DE ESTE INSTITUTO, aprobar el Instructivo a los Oferentes del proceso de que se trata, y designat al responsable;



De conformidad al umbral establecido mediante La Resolución PNP-01-2024, de fecha 1 de enero del año 2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2024, y el Certificado de Apropiación Presupuestaria; Dando inicio

Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s), conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines siguientes: -

- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los critérios de evaluación establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones. -
- Ordenar la apertura del expediente y convocatoria correspondiente al presente proceso de selección. –

Dando inicio de inmediato al conocimiento y discusión de los temas pautados, el Director Ejecutivo y Presidente del Comité de Compras pone a disposición el expediente administrativo mencionado en la agenda de esta reunión, cuyos documentos forman parre integral y vinculante de esta Acta.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).-

Expresó que el monto estimado para LA ADQUISICION DE SEIS (6) MILLONES QUINIENTOS MIL (6,500,000) DE FUNDAS DE POLIETILENO CALIBRE 200, CONFUELLE Y MINIMO 12 PERFORACIONES, LAS CUALES, SERAN UTILIZADAS EN APOYO A LA PRODUCCION DE PLANTAS DE ESTE INSTITUTO, para lo cual se tiene presupuestado, un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,222,000.00); Que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido mediante La Resolución PNP-01-2024, de fecha 1 de enero del año 2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2024, de Precio. -

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la

Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo 1, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la recomendación de adjudicación. –

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTA: La comunicación IDC/SDT-022/24 de fecha 14 de abril del 2024, mediante la cual el Ing. Héctor Jiménez, solicita ADQUISICION DE SEIS (6) MILLONES QUINIENTOS MIL (6,500,000) DE FUNDAS DE POLIETILENO CALIBRE 200, CON FUELLE Y MINIMO 12 PERFORACIONES, LAS CUALES, SERAN UTILIZADAS EN APOYO A LA PRODUCCION DE PLANTAS DE ESTE INSTITUTO.

VISTO: El Dictamen, de fecha 30 de abril del año dos mil veinte y cuatro (2024), mediante el cual el representante del Director Ejecutivo y Presidente del Comité, manifiesta su conformidad con el Pliego de Condiciones Especificas para el Proceso de Referencia núm. INDOCAFE-CCC-CP-2024-0006.

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 2 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, contempla que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación de selección; y 2) La aprobación de los pliegos de condiciones".

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones por medio del art. 8 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, le corresponde: aprobar el procedimiento de selección y las bases de contratación que regirán el procedimiento, así como designar a los peritos que participarán en el proceso:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del Art. 69 del citado Reglamento de Aplicación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que le corresponde al Comité de Compras y Contrataciones, al tenor de lo establecido en el Art. 183 del Reglamento No. 416-23, designar al o los responsables(s) del contrato:

cada uno de los miembros de este Comité, según el art. 7 de la Resolución No. PNP-01-2024 que regula su funcionamiento, se realizaron, respecto al presente procedimiento de contratación, todas las comprobaciones pertenecientes a la etapa preparatoria del mismo, relativas a los requisitos de planificación, documentación, económicos-financieros, técnicos y legales:

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN (1): APROBAR, como al efecto, APRUEBA, el inicio del proceso de contratación para la ADQUISICION DE SEIS (6) MILLONES QUINIENTOS MIL (6,500,000) DE FUNDAS DE POLIETILENO CALIBRE 200, CON FUELLE Y MINIMO 12 PERFORACIONES, LAS CUALES, SERAN UTILIZADAS EN APOYO A LA PRODUCCION DE PLANTAS DE ESTE INSTITUTO. y que se efectúe bajo la modalidad de Proceso por Comparación de Precios, con el número único INDOCAFE-CCC-CP-2024-0006, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16, y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación. —

SEGUNDA RESOLUCIÓN (2): El INDOCAFE ha designado como supervisor o responsable del contrato a: Yadira Campos, Secretaria Ejecutiva del Departamento Jurídico del INDOCAFE.

TERCERA RESOLUCION (3): El INDOCAFE ha designado como peritos del contrato a: FREDDY CRUZ Técnico del Área de Producción INDOCAFE, TORIBIO CONTRERAS Encargado de Enfermedades y Plagas y JOSE O RLANDO NUÑEZ Encargado de Contabilidad INDOCAFE. Estos técnicos evaluaran las Ofertas de los proponentes que participaran en el presente procedimiento y rendirán los Informes según corresponda a cada etapa del proceso.

Tipo de perito	Nombre	Cargo POMINICANO
TECNICO AREA DE	FREDDY CRUZ	TECNICO AREA DE
PRODUCCION		PRODUCCION
		INDOCAFE.
Técnico	TORIBIO CONTRERAS	ENCARGADO DE
		ENFERMEDADES Y COON YOUR STATE OF
		PLAGAS

Λ

CUARTA RESOLUCION(4): APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Instructivo a los Oferentes del procedimiento de selección Proceso Por Comparación de Precios correspondiente., para lo cual se tiene presupuestado, un total TRES MILLONES DOSCIENTO VEINTE Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,222,000.00); para cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTA RESOLUCION (5): ORDENA: a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE), Realizar todas las convocatorias, notificaciones y/o invitaciones correspondiente, así como publicar la presente Acta, y demás documentos de este proceso, en el sistema de contrataciones públicas (SECP), A la oficina de Accesos a la Información pública del INDOCAFE realizas las comprobaciones de publicidad puesta a su cargo, así como cumplir con las publicaciones ordenadas por la Ley en el Portar Institucional del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

Firmados miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Roque Zabala Lorenzo

En representación del Director Ejecutivo y Presidente del Comité de Compras

María Josefina Balbina Camilo

Subdirectora Administrativa

Lucia Feliz Alcántaro

Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo,

José De La Cryz Ramírez Diaz

Consultor Jurídico

José Reve

Resp del acces información (RAI) (I